



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE
SABANALARGA, abril 21 de dos mil veinte (2020).

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2019-00184,
seguido por ADITH ALBERTO PACHECO SIERRA contra el MUNICIPIO DE
CANDELARIA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la
liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma.

Sírvase proveer

El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2019-00184-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral

Demandante: ADITH PACHECO SIERRA

Demandado: MUNICIPIO DE CANDELARIA

Abril 21 de 2.020

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente
liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores
presentados por la parte demandante:

Capital Cesantías: \$1.506.260; intereses moratorios (desde el 01/01/2.016 hasta
30/01/2020): \$1.884.434; mas Costas y Agencias en derecho: \$339.069; para un
total de: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS
SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$3.729.764).

Revisada esta liquidación se observa que la misma es incorrecta, ya que el interés
moratorio empieza a generarse es el 25 de septiembre de 2.018 y no como
establece el apoderado en la liquidación presentada, por lo que el juzgado la
modificara, quedando de la siguiente manera:

Capital Cesantías: \$1.506.260; intereses moratorios (desde el 25/09/2018 hasta
30/01/2020): \$620.014; mas Costas y Agencias en derecho: \$212.627; para un total
de: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN
PESOS M.L. (\$2.338.901).

Por lo tanto, este juzgado,

RESUELVE

MODIFIQUESE Y APRUEBESE la liquidación del crédito así: Capital Cesantías:
\$1.506.260; intereses moratorios (desde el 25/09/2018 hasta 30/01/2020):
\$620.014; mas Costas y Agencias en derecho: \$212.627; para un total de: DOS





Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
 Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
 Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
 Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS
 M.L. (\$2.338.901).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
 El Juez.

Providencia Notificada
Fecha: _____
Estado: _____
RAFAEL SUAREZ DELGADO
Secretario

